SUSCRICION PARA LA CAPITAL.



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por	un :	año.	.otopi	mela	47.4.10	6)111	escud	os. gili	comó i
Por	seis	mes	es	1 98 1	op s que	3			ilėsimas.
Por	tres	id			******	4		800	

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 439.

Los Sres. Alcaldes populares de los Ayuntamientos del partido judicial de Salas de los Infantes se servirán disponer que se satisfaga en la Depositaría de la Junta de partido dentro del plazo de 8 días, que al efecto les señalo, el importe de un trimestre de lo que respectivamente tengan consignado en sus presupuestos para gastos carcelarios, obligacion perentoria, y que no puede eludirse ni aplazarse en manera alguna. A la vez y dentro del mismo plazo reunirán los mismos Sres. Alcaldes á las Juntas municipales á fin de que acuerden el adicionar á sus presupuestos las cantidades que deben por atrasos por el mismo concepto de gastos carcelarios y que resultan de la siguiente relacion, arbitrando medios con que cubrir referidas adiciones en su caso. Del cumplimiento de esta circular me darán conocimiento referidos funcionarios con la oportunidad debida y sin necesidad de recuerdos.

Burgos 4 de Noviembre de 1870.

JUAN ROZPIDE.

Relacion de lo que corresponde pagar á cada Ayuntamiento del partido judicial de Salas de los Infantes para gastos carcelarios en el corriente año, y de lo que adeuda de los años anteriores por dicho concepto á la Depositaría de expresados fondos.

AYUNTAMIENTOS.	Cuotas del presente año	Deben de años anteriores	Total.
Touchair an interest	Escs. Mils.	Escs. Mils.	Escs. Mils.
State State State Decision and Additional Conference of the State of t	1 - 125	-	Tolon Tour
Ahedo y la Revilla	17,250	Lab southing	14,250
Arauzo y Dona Santos	32,850	30,100	62,950
Arauzo de Saice y Torre	15,600		15,600
Barbadillo de Herreros	200	32,200	32,200
Barbadillo del Mercado	22,150	39,417	61,567
Barbadillo del Pez	20 250	Perlen Hie	20,250
Cabezon de la Sierra	12,300	6,272	18,572
Canicosa y Regumiel	24,300	16	40,300
Carazo	24	Dominact	24
Campolara	10,950	Mariana	10,950
Cascajares	7,400	00,044	107,324
Castrillo de la Reina	36,150		97 686 27.500
Castrovido y Arroyo	14.550		
Contreras	22,350	11,200	33,550 13,050
Hinojar del Rey	13,050	Feligie Car	10,900
Hontoria del Pinar y sus Aldeas	57,750		110,650
Hortigüela y Arlanza	15,600	52,900 14,500	29,900
Hoyuelos de la Sierra.	9,450		9,450
La Gallega.	17,550	24,972	41,822
Lara y Distrito		32,100	49,650
Mambrillas		02,100	15,900
Mamolar			21,574
Moncalvillo			18,800
Neila			31,950
Palacios de la Sierra	39,300	184,020	223,320
Pinilla de los Barruecos y su Aldea	16,800	II aldala	16,800
Pinilla de los Moros y Piedrahita	11,250	au unasula	11,250
Quintanalara	7,050	Microsoft Col	7,050
Quintanar de la Sierra	36,900	S. oldian II	36,900
Quintanarraya	13,200	of the sense	13,200
Rabanera del Pinar		de amprol	23,100

-Asimismo se aprobó el estado de pre-	- Parghieu se deser-	- washing marking the
San Millan de Lara		
Silos y sus tres Aldeas	44,250	44,200 88,450
Tinieblas y Tañabueyes	12,300	1 0 man 1 9b 6812,300
Torrelara	6,300	6,300
Vilviestre dal Pinar	22,500	88,441 110,941
Villaespasa y Rupelo	14,550	14,550
Villanueva de Carazo	11,100	11,100
Valdelaguna	60,500	60,600 121,100
Jaramillo de la Fuente	objeto indicado prov.	12,952 12,952
Riocabado	one Stros medies que .	9,400 9,400
mestre del ultimo ano economico del	- Se ann illman e2	nestrolus ucon sen
	and with advisor serial	1692,458

Salas de los Infantes 31 de Octubre de 1870. - El Alcalde, Rosendo Gonzalez.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BURGOS

EXTRACTO DE SUS SESIONES.

sesson ordinaria del dia 28 de Setiembre-Se aprobó el acta de la anterior.-La Corporacion quedo enterada de la órden dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, trasmitida por el Sr. Capitan general de este distrito, en que se dispone que los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales que hayan cubierto sus cupos con soldados voluntarios que estén destinados á Ultramar verifiquen el pago de lo que se les adeuda. -Vista la comunicacion del Sr Gobernador excitando á esta Corporacion para que se sirva conceder del Capítulo de Calamidades de su presupuesto al Ayuntamiento de Villanueva Soportilla la cantidad que crea necesaria, se acordó que la Diputacion quedaba enterada, v que teniendo noticias de haber sido socorrido dicho pueblo por el Gobierno con la suma de 4000 rs., y de 1.000 por el Prelado, se abstiene por ahora de entregarle cantidad alguna, en razon al estado de los fondos provinciales, sin perjuicio de amparar al Ayuntamiento si la necesidad reclamase para él mayores socorros. - Se acordó que pase á la Seccion para que se cumplimente con toda urgencia la comunicacion del Sr. Gobernador en que trascribe la reclamacion que le ha hecho el Ordenador general de pagos del Ministerio de la Gobernacion de una relacion del importe total de las suscriciones que la Administracion del Boletin oficial de esta provincia sirva actualmente à los funcionarios del órden judicial .-- Que pase á la Comision la instan-

cia remitida à informe por el Sr. Gobernador por la cual solicitan los individuos del Ayuntamiento de Miranda de Ebro se les admita por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion la dimision de sus comunicacion del Sr. Juez de 1.º instancia de Salas de los Infantes en que participa haber dictado auto de suspension del Alcalde de Cabezon de la Sierra por abusos cometidos en el ejercicio de sus funciones. - Vista la comunicacion del Director de Caminos vecinales aconsejando la construccion de una tajera que evite en lo sucesivo daños análogos á los que ha causado una manga de agua en el trozo 1.º del camino de Belorado á Pradoluengo, frente al pueblo de San Miguel, se acordó que el Depositario de fondos provinciales facilite à dicho Director la suma de 1.000 rs. para la obra indicada. - Acordó que se tenga presente la comunicacion del Director del Instituto provincial, para que tan pronto como haya recursos se le abonen los atrasos que se adeudan á dicho establecimiento. - Que asimismo se tenga presente á Telesforo Gonzalez, para la concesion de una comision de apremio. - Se cordó manifestar al Sr. Gobernador que se halla conforme con el último censo de poblacion y con la escala fijada por el artículo 34 de la ley municipal de 20 de Agosto último, el estado remitido á informe, expresivo de los Alcaldes, Concejales, Distritos y Colegios electorales de los términos municipales de esta provincia. -Se acordó que se anuncie de nuevo la vacante de la Cátedra del Notariado del Instituto provincial, con el aumento de sueldo hasta 2.500 pesetas anuales.-Que el Ayuntamiento de Cerezo de Riotiron,

100 milesimas

abone tan pronto como tenga fondos para ello lo que adeuda al Alguacil del Ayuntamiento y tres guardas municipales de dicho pueblo. - Que el Ayuntamiento de Sasamon ingrese inmediatamente en la Depositaria provincial la suma que adeuda por la cuota del primer trimestre de gastos provinciales —Se acordó desestimar como ilegal la solicitud del Ayuntamiento de La Revilla, respecto á que se le admitan en pago del primer trimestre de gastos provinciales dos inscripciones de propios, previniéndolo así á todos los Ayuntamientos que presenten análogas pretensiones. - Asímismo se acordó desestimar la solicitud del Ayuntamiento de San Juan del Monte de que se compense lo que tiene derecho à percibir por razon de perdon de la Contribucion territorial con el trimestre que adeuda de gastos provinciales - Tambien se desestimo la instancia del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero por la que se solicita autorizacion para la venta de varios terrenos del comun destinados á pastos, á fin de con su producto uniformar á los Voluntarios de la Libertad, previniéndole que para atender al objeto indicado procuren reunir fondos por otros medios que las leyes autorizan. - Se acordó que pasaran à la Comision de perdones por Calamidades públicas los decretos dictados por el Ministerio de Hacienda sobre moratorias en el pago de la contribucion territorial con fecha 12 v 23 del actual. -En el expediente sobre nulidad del remate de arbitrios verificado en el pueblo de La Parte de Bureba se acordó que para el miércoles próximo se nosca-den ante esta Diputación á esplicar la contradiccion que aparece entre sus respectivas afirmaciones el Alcalde del distrito y el agraviado Santiago Fernandez. -Se acordó desestimar la pretension del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla y Pancorbo respecto à que se les admita en pago del primer trimestre de gastos provinciales lo que se les adeuda por el servicio de bagajes. - Vista la consulta elevada por la Junta municipal de Busto respecto de las dificultades que encuentra en el cumplimiento de la Circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 12 del actual, se acordó contestarle que para la organización de los ingresos de su presupuesto señale arbitrios sobre todas las materias que considera imponibles la ley de 23 de Febrero último. -Se acordó desestimar la instancia del Profesor de Instruccion primaria de Rovuela en que se que ja de que el Ayuntamiento le ha incluido en el repartimiento general que establece el caso tercero del artículo 2.º de la ley de arbitrios, en razon à que los funcionarios de su clase no estan incluidos en las escepciones marcadas por el último párafo del articulo 11 de la ley citada. - Se acordó prevenir al Ayuntamiento de la Junta de Villalba de Losa verifique la cobranza de lo que resulte no satisfecho por el vecindario del presupuesto de 1867-68, y admita las partidas satisfechas, por D. Mannel Ruiz y otros vecinos, Alcaldes y Concejales del bienio anterior por la suprimida contribu-

cion de consumos, reintegrándoles de lo que resulte tener abonado de su peculio, y que en lo sucesivo cuide de evacuar los informes que se le pidan con toda la brevedad posible. - Vista una instancia de varios vecinos de S. Felices, distrito de Tuvilla del Agua, pidiendo que no se les reclame judicialmente una cantidad que dice les anticipó el Alcalde que fué de dicho pueblo en los años de 1865 á 66, se acordó que la Diputacion no puede entender en la reclamacion que se les ha hecho ante los tribunales, en cuvo terreno pueden defenderse. - Que el Alcalde del Valle de Tobalina cubra su presupuesto por los medios que le autoriza la ley de arbitrios vigente. - Se aprobó la cuenta del servicio de bagajes correspondiente al 4.º trimestre del último año económico del canton de Ubierna. -Asimismo se aprobó el estado de precios medios de los suministros de la provincia correspondiente al mes de Agosto último . - Se acordó apercibir al Ayuntamiento de Arcos para que inmediatamente satisfaga el trimestre vencido de la cuota de gastos provinciales. -Asimismo se acordó aprobar la cuenta de bagajes correspondiente al 4.º trimestre del último año económico del canton de esta Ciudad. - Se acordó nombrar portero de la Casa provincial de Beneficencia á D. Valeriano Diez, y de la Casa de San Luis á D. Francisco Antolin. - Asimismo acordó nombrar Sobrestante de las carreteras de San Isidro de Dueñas á Burgos y de Burgos á Miranda á D. Ignacio Andéchaga, v pannes auditores de les mismas à Simon Rozs, Faustino Moradillo, Julian Gonzalez y Gomez, Venancio García y Martin, Pedro Gonzalez, Pascual Barcena, Celestino Gonzalez, Melquiades Fernandez, Tomás Conde, Cayetano Prieto, Martin Arroyuelo, Aquilino Saez Perez, Celedonio Saez, Anselmo Mariscal Espiga, Juan Franco, Leandro Saiz de la Maza, Juan Lopez Herrera, Manuel Garcia, Pedro Tobalina, Higinio Melgosa Maestro, Pedro del Amo Ubin, Gregorio Gutierrez Saldana, Saturnino Lázaro, Felix Mayoral, Emeterio del Pino y Luis Medina y Martinez, con e haber de seis reales diarios, y al sobrestante de 5 000 reales anuales, con mas la gratificacion de 20 rs. los dias de salida al servicio. - Acordose lambien que la Diputacion, à propuesta del Director de Caminos, designaría los cuatro capataces y dos guarda-viveros con el haber de 7 reales diarios de entre los 26 peones nombrados. - Por virtud de la consulta elevada por el Alcalde de Espinosa de los Monteros, sobre si el acuerdo dictado en sesion de 13 de Agosto último de que los 474 escudos importe de la subasta de maderas procedentes del Monte Pico y Costal debe redundar en favor del Concejo de Bárcenas, habia de entenderse en el sentido de comprenderse en esa denominación á los cuatro Rios pasiegos, ó debe limitarse exclusivamente á la poblacion de Bárcena, se abrió discusion sobre si había ó no lugar à que pasara el asunto à la Comision. El Sr. Presidente manifestó que consi-

deraba una oficiosidad en el Alcalde de Espinosa el abogar por los intereses de los cuatro Rios pasiegos, cuando estos guardaban silencio á pesar de ser conocedores de la medida de que se trata, y que à su juicio procedía se reprodujese el acuerdo indicado, cuya inteligencia no ofrecia dificultad alguna. El Sr. Martinez Acosta manifestó que le parecia muy razonable la consulta del Alcalde de Espinosa, porque habiéndose determinado en dicho acuerdo que los 474 escudos redundaran en favor del Concejo de Barcena, y no del barrio de Bárcenas; y comprendiéndose en ese nombre desde tiempos antiguos, no solo el pueblo de Bárcenas, sino los cuatro Rios pasiegos, creia natural la duda en el Alcalde de Espinosa, para lo que consideraba necesario pasara el asunto á la Comision á fin de desvanecerla. El Sr. La Riva y

Viernes 11 de Noviembre de 1870

el Sr. Diaz hicieron presente iguales consideraciones; y concluida la discusion se acordó en votacion nominal que pasará á la Comision por todos los Sres. Diputados, á excepcion del Sr. Presidente, que votó en sentido negativo.-Se acardó dirigir comunicacion al Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion primaria rogándole se sirva manifestar con qué autorizacion se ha ausentado de esta provincia el Inspector provincial de 1.ª enseñanza. -- Por último, se acordó conceder interinamente el edificio ex-Convento de las Trinas con destino al alojamiento de los presos carlistas, accediendo á los deseos del Sr. Comandante general de esta pro-

Burgos 1.º de Octubre de 1870. = El Vicepresidente, Julian Gutierrez. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

OBRAS PÚBLICAS

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Reglamento de 27 de Julio de 1853 para la ejecucion de la ley de expropiacion forzosa de 17 de Julio de 1856, se publican á continuacion las nóminas de los propietarios á quienes interesa la expropiacion exigida por las obras del Camino provincial de Belorado á Pradoluego en los distritos municipales de Belorado, Ezquerra, S. Clemente, Villagalijo y Pradoluego, para que en el término perentorio é improrogable de 15 dias presenten en esta Diputacion las reclamaciones que les convenga, á cuyo efecto encargo á los Alealdes respectivos den conocimiento de este anuncio á los referidos propietarios al objeto indicado.

Burgos 5 de Noviembre de 1870. El Vicepresidente de la Diputacion, Julian Gutierrez.

Nómina de las propiedades ocupadas en las jurisdicciones de Belorado, Ezquerra, S. Clemente, Villagalijo y Pradoluengo con las obras del Camino provincial de Belorado á Pradoluengo.

Trozo 1.°

Jurisdiccion de Belorado.

Número	Nombres de los dueños de las fincas.	Market y 170ha Salibis.
1 2 3	D. Domingo Olave	Belorado Tierra labrantia.
08209	Miguel Salinas	Barbarino del mercino.
18,572	Pedro Hierro	Cabezon'de la Sierge
48572 00401	Miguel Ruiz Delgado	Cameosn y Regundel
6	Domingo Olave	Cerazo.
700	at a contract the contract to	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
8	Eugenio Izquierdo	Castrino (a la Reine
00.9	Ildefonso Saiz	Castrovido y Arroyo
0010	Eugento Izquierdo	The state of the s
0 11	José Blanco	Espinosa de Cerrera
0013	Eugenio Izamerdo	Espinest is Certer
14	Juan Ortega Frias	Homeria del Pinar y sus Aldeas
15	Melchor del Campo	Sanditant
16	Miguel Lopez de Villamayor	Reynelos de la Sieria de La Galiera de La Ga
17	Domingo Olave	Late v Distribe
18	Tomas Hernandez	Mambrillage
20	Fernando Corral	Mamolar
21	Esteban Calvo.	oligiagnois
22	Severo García	Palacius de la Siecia. Pinila de los Barrucos y su Aldea,
25	Fermin Perez	Palacius de la Steria
24	Eusebio Barrasa	Pinilla de los Mocus y Piedrahita
25.	Tomás San Juan Benito	
26 27	Miguel Salinas	Onigitalian de la Sierra.
28	Melchor del Campo	Quintanarraya
00 592	Joaquin Moral	

	Pueblo donde		11 40 200	. ADMINISTRACION ECONOMICA. Con Osera los prosinas elecciones se II					
Número	Mombres de los dueños de las fincas. residen la	as fincas. Clase de fincas.	Age - control	· Jurisdiccion de San Clemente.					
30	D. Francisco Rioja Belorado	Allia Migra Jahrantia	oh ani	ples and on softishe the others and itse Duebles donde					
91	Segundo Emilio Beioraut Luon Quintanilla! A.	no	Número	o Nombres de los dueños de las fincas. residen las fincas. Clase de fincas.					
52 53	Hermogenes Jorge.	CAS DE LANGE OF CAS	Bolo	- DD OTBUIL THE HOURS IN HE SUPPORT					
34 35	Martin Pedrosa»	ADMINISTRACION	1 2	D. Isidora García. San Clemente Prado la ovilgo					
36 pd	Luis San Juan Benito.	Nota de las compras verifi	01130	D. Clemente Benito					
37 38	Antonio Moral Rentería Juan Ortega Rivera Tomás Hernandez))	5	- Iralar la arquisicion de nace manager 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,					
39 40	Tomás Hernandez	STATE OF VENDERORES.	016	Juan Garcia Come State A					
41	Flancisco Acua»	Tocano aneso		Francisco Garcia de la Patricas de la baces delle distriction Alena de Alen					
42	Roque Garrido	nilla San Losé Bur	H	Reino, se anuncia, para conocimiento. Lo osorT.					
44 45	Felipe Maza»	Manteca.	Jairo	Justisdiccion de Villagalijo.					
46	Felipe Maza	nilia San José	3 1	D Issinta Panita Willamslin Huarta					
47 48	Luis Castrillo	Aceste comen	3	Vicente Martinez. Rafael Espinosa. Nicolasa Hernando. Berpardino Rivera. Rafael Pascual.					
49 50	Diego Perez	igel fradjerle	old in	Nicolasa Hernando					
51	1	1211000	-106	Rafael Pascual					
53	Juan de San Juan	geldradier	18 8 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Ciriaco Benito. A					
54 55	Julian Hernando	<i>n</i>	909	Antonio Benito, nu nacciviti ce					
56	Julian Alonso	Patricis	11	Julian Hernando					
57 58	Cesárea Castrillo	ix Hernando Bare	12	José Hernando					
59 60	Manuel Manso	Characters	14	Felipe Madmela. 20 11. 40, 19					
61	Andres Perez	gel bradker [4]	150 16	Eugenio García. Se de la composició de l					
62 63	Victor GarcíaVictor Saez	Leche.	17	Antonio Rivera					
64 65	Marcelino García Martinez		19	Silvestre Ortega					
66	Felix Soto	»	20	Francisco Garcia					
68	Julian Hernando	utio Ustariz	22 23	odrancisco Cordoba. 33d »					
69 8(70	Julian Hernando. Sebastian Gordo. Pascual Movali 0004.	n nodrhod	24	vitores Benito					
71	Esteban Delgado Juan Carcedo Juan Martinez Benito Brieba Felix Boldan	nan nam nam c	25	Antonio Rivera.					
72 73	Juan Carcedo	iapder Liproin	27	Juan Uzquiza					
74 75	Benito Brieba	Velus de sebo.	29	Juan Garcia					
76	Deogracias Corral	ilia sanctose Burgo	med 31	Angel Espinosa					
77 78	Carlos Soto. Fepipe Maza.	Burgas, 51 de Octobre de (18	32 33	Manuel García. Francisco Pascual.					
79 80	Felix Roldan Joseph Street Selina Marro	anta Maria: = V. B. = E. C.		Ambrosio Cordoba » and the days a surrous to					
81	Felipe MazaSebastian Gordo	»	35	Nicolasa Hernando C.V. Anna A					
82 83	Remigio Alarcia	STRITE MULTAR DE CASÉR	37						
84 85	Sehastian Gordo. Mateo Ortega		39	Felix Uzquiza J. 199					
86	Marcos Martinez.))	40	Francisco Pascual " " " " " " " " " " " " " " " "					
87 88	Victor Saez		sio	be outwinkstons. • corr Villasopliz ; Granja de la Villo Corresponde de la Villo de esta villa, en cunt. — Manzanedo 50 de Octubre de 18					
89	Benito Brieva	1)	370	El Ayuntamiento de esta villa, en cum- Manzanedo 50 de Octubre de 18					
91	Manuel Martin	p	A.	4 - xabasanan an Jurisdiccion de Pradoluengo.					
92 93	Agapito Calvo	arma de 2 " clase	0	2 Jacinto Benito					
94 95	Santiago Puente	Calderon Harrios y compania. 4 % P.	Sres.	Eugenio García. Eugenio García. Jacinto Benito. Eugenio García.					
96	Mateo Ortega.	Tomas Conde.	M. D.	Jacinto Benito Jacon A Basa a la gree of awo, offitsit					
97	Manuel Roldan	avina, de 5. chase	R	6 Benigno San Juan					
100	Raimundo Manzanares	Ledderoff flarrios y Lompania . S P.	See Sees.	8 Francisco Hernandez					
10	Manuel Riaño		10.10	O Indalecio Martinez					
	adrigal Burges 454			Saturnino Lopez					
- XT :	Trozo 2.	Gebada.	6 4	Heredad de Mayorazgo " Luigo Benito y companía " Era.					
65	urgos - 14 - 200	avelano Garcia Saptos 15 th	1 de 1.	José Saiz y compañía					
Jur	isdiccion de Villagalijo (pertenecient	te al pueblo de Ezquer	ra.) 1						
01		- number play	In Sull	19 Pedro Martinez					
201	Inocenta Uzguiza	Juetra	2010	20 Francisco Hernandez » Heredad.					
. B.	Justo Garrido	ingo "Bernal, 10 22)	2	22 A Severo Callet and the second of the sec					
	Tiburcio Melchor	Confisacio de Eugerra, l'aspen	108	23 Santiago Miguel y compania » Horno. 24 Hipólito de Simon y hermanos					
		(IMPRENCA DE		25 Mariano Manrique					
	Valentin Benitourus	» »	Bau	Burgos 2 de Noviembre de 1870. — El Director de Caminos vecinales, Juantista Basabe.					
		A Company of the Party of the P		to a training and the property of the first of the second					

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En la Gaceta del dia 8 del actual se halla inserto el anuncio siguiente.

Direccion general de Rentas.—Siendo festivo el dia 20 del corriente, señalado para la subasta que debe celebrarse en esta Direccion general con objeto de contratar la adquisicion de once millones de kilógramos de hoja Virginia y Kentuky con destino á las Fábricas de tabacos del Reino, se anuncia, para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitacion, que dicho acto tendrá lugar en el dia 21 de este mismo mes.

Madrid 7 de Noviembre de 1870 = El Director general, Lope Gisbert.

Cuya superior disposicion se hace saber por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público.

Burgos 10 de Noviembre de 1870.= Críspulo Collantes.

Por la Direccion de la Caja general de Depósitos se han expedido los resguardos talonarios á favor de los sugetos que se expresan á continuacion.

- D. Roman Diez.
- D. Melchor Esteban Cabezon.
- D. Eustoquio Pedrero.
- D. Juan Ortigüela.
- D. Felipe Mena.

Lo que se hace saber á referidos interesados por medio de este anuncio para su conocimiento, y á fin de que en el término de 15 dias, á contar desde el de la fecha, se presenten en la Administración ecónomica de la provincia con las cartas de pago de los depósitos antiguos á recoger referidos documentos, pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 8 de Noviembre de 1870. = Crispulo Collantes.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE QUINTANAVIDES.

El Ayuntamiento de esta villa, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 17 de Setiembre último, ha acordado en sesion de veintiuno del corriente que el término municipal de esta villa se divida en un solo distrito, que lo será la Casa de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones oportunas hasta el dia ocho del próximo mes de Noviembre.

Quintanavides 29 de Octubre de 1870. —El Alcalde, Juan Rueda.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAMENO.

Huerla

El Ayuntamiento de esta villa, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8 del decreto de 17 de Setiembre último, ha acordado en sesion de este dia que el término municipal de este Ayunta-

miento para las próximas elecciones se divide en un¡solo Colegio electoral, en el local de la Sala de sesiones, coforme está así por medio de edictos en los sitios de costumbre.

Lo que se anuncia por medio del Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los vecinos y domiciliados pudiendo formar las reclamaciones que crean oportunas.

Cameno 7 de Noviembre de 1870.—El Alcalde, Simon Amigo.—El Secretario, Enrique Alonso.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DE MEDINILLA.

El Ayuntamiento de esta villa, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º del decreto de 17 de Setiembre último, ha ac rdado en sesion de este dia que el término municipal de esta villa, se divida en un solo distrito en el local de la Casa de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para que si algun elector tiene que reclamar lo haga hasta el dia 15 del actual.

Medinilla 3 de Noviembre de 1870. = El Alcalde, Cárlos Minguez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL VALLE DE MANZANEDO.

Division del término municipal de este Valle en tres Colegios para las próximas elecciones.

1 er colecio _ 5 Concejales.

Componen este Colegio los Barrios de Cueva, Consortes, Peñalba y San Miguel del Cornezuelo.

2. COLEGIO. —4 Concejales.

Componen este Colegio los Barrios de Arges, Manzanedo, Manzanedillo, Rioseco, y Granja de Retuerto.

5.er COLEGIO.-2 Concejales.

Le componen los Barrios de Humorera, Moduval, Quintana, San Martin del Rojo, Villasopliz y Granja de la Villota.

Manzanedo 30 de Octubre de 1870. = El Alcalde, Cosme Fernandez.=P. A. D. A., El Secretario, Podro de la Peña.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA OLALLA EE BUREBA.

El Ayuntamiento de esta villa en sesion de 25 del actual acordó, en cumplimiento de lo que previene el artículo 8.º del Real decreto de 17 de Setiembre último, que el término municipal de esta villa se divida en un solo distritro y Colegio electoral, que lo será la Casa de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones oportunas hasta el dia 8 del próximo mes de Noviembre.

Santa Olalla de Bureba 29 de Octubre de 1870. El Alcalde, Bernardo Mena.

Baulista Basaba.

Anuncios oficiales.

COMISARIA DE GUERRA DE BURGOS.

DISTIMT O MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

MES DE OCTUBRE DE 1870.

ADMINISTRACION DEL HOSPITAL MILITAR DE BURGOS.

Nota de las compras verificadas para dicho servicio en el mes de la fecha.

The said was	le capito 180	Puntos donde	Cal			Precio.
NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	VECINDAD.	se han hecho las compras.	Kilógramos.	gramos. Litros.		Pessias.
Tocino añejo.	o de desale	and mair	ario fello	OSPISARIA	The said	13
Emilia San José	Burgos	Burgos	60,670	3 Opins	Sup.or	1,95
Manteca.		111111111111111111111111111111111111111	Si of Special	cold only	1-3	34
Emilia San José	Id	. Id	22,632	na mile	id.	2,53
Aceite comun.		1	1 44 1 14 0	THE PRINTER	1. 1	-24.
Angel Iradier	Id	Id		87,994	id.	1,45
Arroz.	The state of the s	Spinist se	esta obirr	a ordelin	12 19	
Angel Iradier	ld	Id	69,090	and wins	id.	0,63
Garbanzos.	7			Mell and	1	36
The state of the s	Alcazar de S. Juan.	. Id	10,850	lejacollo.	id.	1,12
Patatas.	经现代的	to de	strillo	usarea Ci	1	
Felix Hernando	Burgos	Id	32,550	it bear	id.	0,09
Chocolate.	14. 4. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	aces, y	1572 Mil. 1980	feente Ir	Kong	00
Angel Iradier	Id	Id	9,180	rdras Pol	id.	3,37
Leche.	明明是	13 78 45	4.5.	refer Sor	135.	30.
Ventura Gonzalez	Id	Id	with migration	17,250	id.	0,75
Vino tinlo.	The state of the	41.71	rrecilla	oiding		00
Braulio Ustariz	10	Id	anarto A.	303,075	id.	0,35
Carbon.	Ueron	110010	1000 000	neitied.	:.	0.00
Roman Benito	Urrez	Id	1000,000	aso (c) on	id.	0,08
Leña. Alejandro García	Id	E4	3500 700	the Charles	id.	0,04
Velas de sebo.	10	fd	3500,700	ento Bris	iu.	0,04
0	Rurgos	Id	94 464	piost zily	id.	1.50
Limia San Juse	Burgos	Id	21,461	one some	IU.	1,00

Burgos 31 de Octubre de 1870. El Administrador, Sebastian de la Iglesia y Santa Maria. V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Valeriano de Gallo.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

MES DE OCTUBRE DE 1870.

ADMINISTRACION DE PROVISIONES DE BURGOS.

Nota de las compras hechas, para dicho servicio en el presente mes.

Nombres.	Dias.	Vecindad.	Punto donde se han hecho las compras.	Fanegas.	Quintales métricos.	Precio. Pesetas.
Harina de 2.ª clase.	(c) (t)			arrido	Agapito (. 98
8res. Calderon Barrios y companía Los mismos D. Tomás Conde	24	Id	Palencia Id. Burgos	Poente. Pringa 1928 - c	50,60 36,60 15,10	58,08 58,08 38,08
Harina de 3.º clase.	. 4			dishle	Alannoi R	98
Sres . Calderon Barrios y Compañía . Leña .	5	Palencia.	Palencia.	lastroviejo.	Lorenzo d	34,25
D. Miguel Abad y comp.s	4	Madrigal	Burgos		134	3
Cebada.	1.11	5-18				
D. Justo Miguel D. Cayetano García Santos El mismo Paja trillada.		Renuncio Burgos . Id	Lbrac ld. ld.	442 500 400	ob noison	5,75 5,63 5,50
Andrés Manzanedo y comp. Antonio Alcalde, id Domingo Bernal, id Burgos 31 de Octubre	13 25	Villafría Sotragero Id	Id.	Uzquixa Woleya	216 204 318	3,12 5,12 3,12 V°R°

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

El Comisario de Guerra, Inspector, Valeriano de Gallo.